

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA DE 26 DE OCTUBRE DE 2017.

En Villada, Palencia, a las veinte horas y doce minutos del jueves 26 de octubre de 2017, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido todos los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Alfredo Milano Núñez. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Enrique Luengo Linares. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D^a Sheila Manzanares Martínez. Concej. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Alfonso González Chico. Concej. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Francisco Javier López Elorza. Concej. (Grupo P.P.)
- FALTA: D. Francisco de Asís Martínez. Concej. (Grupo P.P.)
- FALTA: D^a Naica Vega Jiménez. Concej. (Grupo P.P.)
- FALTA: D^a Silvia Milano Estrada. Concej. (Grupo P.P.)

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria la que lo es de la Corporación, D^a Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 29 de agosto de 2017 y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. miembros de la Corporación.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2.-- FICHAS PLANES PROVINCIALES

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual en su apartado segundo dice que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Visto que en la Sesión de Pleno celebrada el 29 de agosto de 2017 se acordó:

“Solicitar la inclusión en los Planes Provinciales del Ejercicio 2.018 de las siguientes obras, teniendo el orden de prioridad que se señala numéricamente:

1º “Reforma de Pavimentos en C/Torre Atrás” en Villada, con un importe total de 70.576 euros, IVA incluido...”

Solicitar al amparo de dicha convocatoria la inclusión en los Planes Provinciales del Ejercicio 2.019 de las siguientes obras, teniendo el orden de prioridad que se señala numéricamente:

1º “Reforma de Pavimentos de la Calle Pozo Aguilar. Villada”, con un importe total de 55.000 euros, IVA incluido

2º “Reforma de Pavimentos de la Calle José Casado del Alisal. Villada”, con un importe total de 49.000 euros, IVA incluido...”

Detectado error en la transcripción del importe de las obras señaladas anteriormente a incluir por el Ayuntamiento de Villada en los Planes Provinciales 2018 y en los Planes Provinciales 2019, se procede a su rectificación del siguiente modo:

DONDE DICE:

1º “Reforma de Pavimentos en C/Torre Atrás” en Villada, con un importe total de 70.576 euros, IVA incluido.

DEBE DECIR:

1º “Reforma de pavimentos en C/Torre Atrás” en Villada, con un importe total de 74.576 euros, IVA incluido.

DONDE DICE:

1º- “Reforma de Pavimentos de la Calle Pozo Aguilar. Villada”, con un importe total de 55.000 euros, IVA incluido

2º- “Reforma de pavimentos de la Calle José Casado del Alisal. Villada”, con un importe total de 49.000 euros, IVA incluido.

DEBE DECIR:

1º “Reforma de Pavimentos de la Calle Pozo Aguilar. Villada”, con un importe total de 53.510 euros, IVA incluido.

2º “Reforma de pavimentos de la Calle José Casado del Alisal. Villada”, con un importe total de 47.000 euros, IVA incluido.

El Pleno se da por enterado y manifiesta su conformidad.

3.-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Vista la propuesta presentada por D. Javier Antolín Pinto, Centro Académico Romano Fundación Carf cuyo representante es Juan José Ferrer-Bonsoms, D. Fulgencio y D^a Juana Maúdes, D. Jesús María y D. José Enrique Rebanal Borge y D. Víctor Manuel García Rebanal, de realizar Modificación Puntual en las Normas Urbanísticas Municipales de Villada consistente en lo siguiente:

El objeto de la modificación puntual planteada es el cambio de calificación de Grado 2 a Grado 1 de las parcelas cuyos propietarios son los promotores y autores del encargo anteriormente identificados.

Las parcelas comprendidas entre la C/ Nueva, C/ Cantón de Vacas y la Avda. del Asilo han sido calificadas como Suelo Urbano Consolidado Vivienda Unifamiliar Grado 2 (Ficha 3).

Conforme con esta ordenanza, las parcelas deben tener una superficie mínima de 400 m² (aunque también se consideran edificables las parcelas catastrales con menor superficie existentes en el momento de aprobación definitiva de estas NNUU), un frente mínimo de 12 m., y un retranqueo a fachada de 5 m. y a linderos de 3 m.

En cuanto a los espacios libres de parcela, se permiten los usos o actividades de esparcimiento, los deportivos que no precisen instalaciones cubiertas y el aparcamiento de vehículos.

Parcelas afectadas:

PARCELA	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD
C/ Nueva nº 2	8098111UM3789N0001UD	Javier Antolín Pinto
C/ Cantón de Vacas nº 15	8098110UM3789N0001ZD	Centro Académico Romano Fundación CARF
Plaza Ingeniero Rivera nº 13	8098107UM3789N0001ZD	Fulgencio y Juana Maudes
Plaza Ingeniero Rivera nº 14D	8098125UM3789N0001FD	Jesús M ^a y José Enrique Rebanal Borge
Plaza Ingeniero Rivera nº 14	8098108UM3789N0001UD	Victor Manuel García Rebanal

1. Se propone cambiar las parcelas arriba indicadas **de Grado 2 al Grado 1**, de tal forma que la normativa sea más coherente con las superficies y morfología de las mismas, así como con las edificaciones ya existentes:

- Las parcelas tienen unas superficies de 244, 211, 174, 148 y 183 m², es decir, una media de 200 m², que se acerca más a la superficie de parcela requerida en el Grado 1 (150 m²).
- Por otra parte, las edificaciones existentes se encuentran adosadas a los linderos, más acorde con la tipología que se engloba en el Grado 1, vivienda unifamiliar adosada y pareada, frente a la tipología que se plantea en el Grado 2 al que pertenecen, de viviendas pareadas y aisladas.

Visto que con fecha 26 de abril de 2017, mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 26 de abril de 2017.

Visto que se han solicitado informes a las siguientes Administraciones:

- Consejería de Fomento y Medio Ambiente

- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia
- Servicio Territorial de Cultura de Palencia
- Subdelegación del Gobierno en Palencia
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
- Diputación de Palencia
- Servicio Territorial de Fomento de Palencia
- Dirección General de Medio Natural
- Dirección General de Ferrocarriles

Visto que en sesión plenaria celebrada el 20 de julio de 2017 se aprobó inicialmente la presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Vistos los Anuncios publicados en el BOCYL y en el Diario Palentino sobre la exposición de la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de N.U.M. de Villada presentada por los propietarios anteriormente señalados por un plazo de dos meses y visto que durante el período de exposición de la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las N.U.M. de Villada no se han producido Reclamaciones, Alegaciones ni Observaciones.

Visto que se ha solicitado informe a la Agencia de Protección Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, el Pleno por Unanimidad y Mayoría Absoluta ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada presentada por D. Javier Antolín Pinto, Centro Académico Romano Fundación Carf cuyo representante es Juan José Ferrer-Bonsoms, D. Fulgencio y D^a Juana Maúdes, D. Jesús María y D. José Enrique Rebanal Borge y D. Víctor Manuel García Rebanal.

SEGUNDO. Remitir a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Palencia la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada presentada por D. Javier Antolín Pinto, Centro Académico Romano

Fundación Carf cuyo representante es Juan José Ferrer-Bonsoms, D. Fulgencio y D^a Juana Maúdes, D. Jesús María y D. José Enrique Rebanal Borge y D. Víctor Manuel García Rebanal, aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

4.- SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN

Por parte del Sr. Alcalde, D. José Antonio Alonso Ciruelo, se explica a la Corporación que para llevar a cabo la construcción de una pista de pádel en el inmueble sito en C/ Tomás Salvador nº 27 de Villada, obra incluida en Planes Provinciales 2017, se va a proceder a segregar de dicho inmueble la parcela donde se quiere construir la pista de pádel, y se procederá a desafectar esa parcela de su uso educativo.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2017, se inició expediente relativo a la propuesta de segregación y desafectación del uso educativo, de la parcela dentro del inmueble sito en C/ Tomás Salvador nº 27 de Villada con referencia catastral 7999901UM3779N0001AO, (Datos registrales: Tomo 1874, Libro 84, Folios 50/67, Finca 11014/11018), siendo la finalidad de la desafectación construir en dicha parcela una pista de pádel.

Con fecha 24 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la segregación y desafectación del bien de dominio público referenciado.

En el expediente consta certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público y Nota Simple del Registro de la Propiedad.

Dicho lo cual el Pleno se da por enterado y manifiesta su conformidad.

5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

No hay.

Dicho lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

El Alcalde-Presidente. Fdo.- José Antonio Alonso Ciruelo.



Ayuntamiento de
VILLADA

Ayuntamiento de Villada

La Secretaria. Fdo.- Ana Inés Lantada Puebla.
(Documento firmado digitalmente)

Ayuntamiento de Villada

Plaza Mayor, 1, Villada. 34340 (Palencia). Tfno. 979 844 005. Fax: 979 844 005